

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 520149-52-LE18, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN, PROVISION E INSTALACIÓN DE MINIPERSIANAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 25

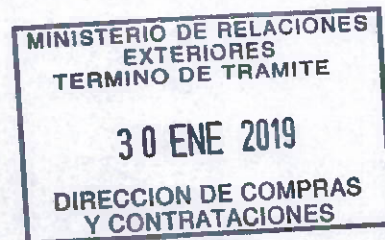
SANTIAGO, 29 de enero de 2.019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Resolución Exenta N° 1.882 y Decreto Supremo N° 79, ambos de 2.018 y de esta Secretaría de Estado; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de mantención, provisión e instalación de minipersianas; de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos en Petición de Compra N° 344, del 11 de diciembre del 2.018; antecedentes que fueron complementados mediante reunión de fecha 11 de enero de 2.019, con el Sr. Mauricio Aguilera Rosales.
- 2.- Que el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.



3.- Que por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación y que presumiblemente conlleva un plazo menor para la preparación de ofertas, el plazo de recepción se reducirá 7 días corridos contados desde su fecha de publicación.

4.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

R E S U E L V O:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID N° **520149-52-LE18**, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de mantención, provisión e instalación de minipersianas, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar el servicio de mantención, provisión e instalación de minipersianas, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas y a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (n) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas

sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes Bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

5.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

5.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.
2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

5.3.- OFERTA TÉCNICA.

El proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica del servicio ofertado, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes bases de licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas, o que la modifique en parte, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

i. Plazo de respuesta a solicitudes. Para informar este plazo el Proponente deberá completar a su oferta el Anexo N° 6-A "Plazo de Respuesta a Solicitudes". El plazo de respuesta no puede superar las 72 horas hábiles.

ii. Plazo de ejecución del servicio. Para informar este plazo el Proponente deberá completar a su oferta el Anexo N° 6-B "Plazo de ejecución de los servicios".

La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o en parte, o que exceda del plazo máximo exigido, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

i. Experiencia del Oferente en la prestación de servicios de similar naturaleza relativa a la mantención e instalación de minipersianas de 25mm (Flexalum o equivalentes) con mecanismo incluido, según lo informado por el Proponente en el Anexo N° 7 "Experiencia del Oferente" y que se acredite exclusivamente mediante los siguientes documentos: Contrato, factura, certificado emitido por el receptor del tipo de servicio ofertado u orden de compra.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación.

5.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá completar e ingresar en la sección "**Anexos Económicos**", el formato de cotización contenido en el Anexo N° 5.

Los proponentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles excluida del proceso de licitación.

5.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

5.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

6.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

6.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito, o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

6.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ Doña Patricia Águila Avilés, cédula de identidad N° [REDACTED], Subdirectora de Asuntos Administrativos, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

✓ Don Mauricio Aguilera Rózales, cédula de identidad N° [REDACTED], Jefe del Departamento de Servicio Generales de la Dirección de Asuntos Administrativos, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

✓ Don Héctor Patricio Hormazábal, cédula de identidad N° [REDACTED], Analista del Departamento de Servicios Generales, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibile la oferta respectiva sin evaluarla;

b) Evaluar las ofertas, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico - económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (60%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN								
Criterios	Ponderación	Descripción						
Oferta Técnica	Plazo de respuesta a solicitudes	<p>Este criterio de evaluación considera el plazo de respuesta a solicitudes ofertado por el proponente en el Anexo N° 6-A.</p> <p><u>Este plazo no podrá superar las 72 horas hábiles.</u></p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor plazo de las ofertas presentadas</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">)</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">*10%</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Plazo de la oferta en análisis</td> </tr> </table> <p><u>Las ofertas que superen este plazo o que no presenten la referida información o que la modifiquen en todo o en parte, serán declaradas técnicamente inadmisibles y serán excluidas de la licitación.</u></p>	(Menor plazo de las ofertas presentadas)	*10%	* 100	Plazo de la oferta en análisis
	(Menor plazo de las ofertas presentadas)				*10%
Plazo de la oferta en análisis								
	Plazo de ejecución del servicio	<p>Este criterio de evaluación considera el plazo promedio de ejecución de los servicios ofertado por el proponente en Anexo N° 6-B.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor plazo promedio de las ofertas presentadas</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">)</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">*25%</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Plazo de la oferta en análisis</td> </tr> </table> <p><u>La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o en parte, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>	(Menor plazo promedio de las ofertas presentadas)	*25%	* 100	Plazo de la oferta en análisis
(Menor plazo promedio de las ofertas presentadas)		*25%				* 100
	Plazo de la oferta en análisis							

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios	Ponderación	Descripción														
Experiencia del Oferente	20%	<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia del Oferente por servicios de similar naturaleza al que se licita, informada en el Anexo N° 7.</p> <p>Para efectos de la evaluación, se considerarán servicios de similar naturaleza, la mantención e instalación de minipersianas de 25mm (Flexalum o equivalente) con mecanismo incluido, y que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que la información en cada línea del Anexo N° 7 "Experiencia del Oferente" esté íntegramente completada. 2) Que se acredite exclusivamente mediante los siguientes documentos (en el que se describa expresamente el servicio): Contrato, factura, certificado emitido por el receptor del tipo de servicio ofertado u orden de compra. Bastará con un documento para acreditar la experiencia respectiva de cada línea. 3) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras. 4) Sólo se considerarán experiencias desde el año 2.003 en adelante. <p>Para medir este criterio se estará a la cantidad de experiencias similares informadas por el proponente, sin perjuicio de la corroboración que de esa información pueda hacer el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>En caso que se omita presentar los documentos requeridos en el numeral 2), al momento de efectuar la oferta, se podrá ejercer por el Ministerio lo señalado en la letra G), del apartado 6.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>Para determinar el puntaje ponderado de cada oferta en este criterio de evaluación, se utilizará la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Experiencias</th> <th align="center">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">10</td> <td align="center">100 Puntos</td> </tr> <tr> <td align="center">Entre 7 y 9</td> <td align="center">75 Puntos</td> </tr> <tr> <td align="center">Entre 4 y 6</td> <td align="center">45 Puntos</td> </tr> <tr> <td align="center">Entre 2 y 3</td> <td align="center">25 Puntos</td> </tr> <tr> <td align="center">Sólo 1</td> <td align="center">5 Puntos.</td> </tr> <tr> <td align="center">No acredita experiencias de similar naturaleza o no señala ninguna experiencia.</td> <td align="center">0 Punto.</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencias	Puntaje	10	100 Puntos	Entre 7 y 9	75 Puntos	Entre 4 y 6	45 Puntos	Entre 2 y 3	25 Puntos	Sólo 1	5 Puntos.	No acredita experiencias de similar naturaleza o no señala ninguna experiencia.	0 Punto.
Experiencias	Puntaje															
10	100 Puntos															
Entre 7 y 9	75 Puntos															
Entre 4 y 6	45 Puntos															
Entre 2 y 3	25 Puntos															
Sólo 1	5 Puntos.															
No acredita experiencias de similar naturaleza o no señala ninguna experiencia.	0 Punto.															

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterios	Ponderación	Descripción
		La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.
Requisitos formales	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas.</p>

D) Evaluación de Ofertas Económicas (40%).

Para efectos de su evaluación, el valor de la oferta económica corresponderá a la suma de los valores unitarios netos, señalados por el oferente en el Anexo N° 5.

Para calcular el puntaje de las propuestas en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Menor precio ofertado})}{\text{Precio de oferta en análisis}} * 40\% * 100$$

La Oferta que no presente la información del Anexo N°5, o que lo modifique en todo o en parte, será excluida del proceso, siendo declarada económicamente inadmisibles.

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico - económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Evaluación Final = Puntaje Técnico + Puntaje Económico
--

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Precio de la oferta económica".
2. Criterio de evaluación "Plazo de ejecución del servicio".
3. Criterio de evaluación "Experiencia del Oferente".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOMPRAS, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 2 (2) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl.

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

7.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, hasta el día dentro del plazo máximo indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En caso que dicho día cayere en sábado, domingo o feriado, la adjudicación se realizará al día hábil siguiente.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

8.- DEL CONTRATO.

8.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Tratándose de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el Ministerio y aceptación de ésta por parte del proveedor.

8.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de enviar la correspondiente Orden de Compra, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

8.3.- CLÁUSULAS DE LA CONTRATACIÓN.

8.3.1.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará por los servicios contratados el precio, de acuerdo al valor indicado por el Contratista en el Anexo N° 5, más el impuesto al valor agregado, si correspondiere.

El Ministerio pagará mediante el sistema de "facturación única mensual" los servicios prestados dentro del mes respectivo, contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, únicamente, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	Correo electrónico del Departamento Operaciones: operaciones@minrel.gob.cl .
2	En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo "Mis Pagos".

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, emitida dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al envío de la Orden de Trabajo.

En caso que la factura sea devuelta para que el Contratista corrija errores u omisiones al documento, el proveedor tendrá un plazo de 10 días corridos, desde la notificación de la devolución para hacer reingreso de la misma al Ministerio.

El monto de las facturas correspondientes, deberá estar expresado en moneda nacional.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Asuntos Administrativos, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

- Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, deberá acompañar Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso de tiempo.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados, a través de transferencia electrónica.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Compra, por parte del Proveedor.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

8.3.2.- Contraparte Técnica y administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el Jefe del Departamento de Servicios Generales o el (la) funcionario (a) de su dependencia que lo subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de la contratación, la calidad de los servicios y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación del servicio, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subrogue o reemplace. Serán funciones del administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar las correspondientes facturas.
- b) Requerir, en su caso, la aplicación de sanciones.
- c) Requerir la modificación del contrato, previo informe de la Contraparte Técnica.
- d) Requerir el termino anticipado del contrato, si correspondiere.

8.3.3.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder del 10% del monto total de la contratación:

- a) Si el Contratista no diere cumplimiento al plazo de ejecución de los servicios, el Ministerio aplicará una multa de 0,5 UF (cero coma cinco Unidades de Fomento), por cada día hábil de atraso, con un tope de 3 días hábiles por evento, con un tope de 15 eventos durante la vigencia de la contratación.

b) Si el Contratista no diere cumplimiento al plazo de respuesta a solicitudes, el Ministerio aplicará una multa de 0,5 UF (cero coma cinco Unidades de Fomento), por cada 24 horas hábiles de atraso, con un tope de 48 horas hábiles por evento, con un tope de 15 eventos durante la vigencia del contrato.

c) Si el Contratista no rehiciere un trabajo mal ejecutado dentro de las 48 horas corridas desde la notificación por escrito de la Contraparte Técnica, el Ministerio aplicará una multa de 0,5 UF (cero coma cinco Unidades de Fomento), por cada 48 horas corridas de atraso, con un tope de 96 horas corridas por evento, con un tope de 10 eventos durante la vigencia del contrato.

d) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes o servicios requeridos, el Ministerio aplicará una multa de UF 0,5 (cero coma cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de 10 eventos durante la vigencia del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Contratista podrá pagar la multa directamente, y si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

8.3.4.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviera la

entidad contratista.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave las siguientes:

i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 8.3.3, del presente instrumento.

ii. El incumplimiento a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones al que se refiere el punto 8.3.6 de las presentes bases.

iii. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

8.3.5.- Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 30 % del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, permanecerán siempre en el Contratista.

Con todo, se prohíbe expresamente que la persona natural o jurídica subcontratada por el Contratista pueda a su vez ceder, transferir, delegar o subcontratar, con otro tercero, las obligaciones adquiridas mediante el acuerdo alcanzado con el Contratista en la ejecución de sus servicios.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado.

8.3.6.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones

8.3.7.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

8.3.8.- Vigencia del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que adjudique y apruebe la contratación, extendiéndose su vigencia por 3 (tres) años contado desde esa fecha o hasta consumirse los recursos estimados para su financiamiento, ascendentes a la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), impuestos incluidos, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, cualquier hecho que ocurra primero.

9.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

10.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar el servicio de mantenimiento, provisión e instalación de minipersianas, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas y a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1- El servicio contempla, como mínimo, las siguientes actividades.

1. Cambio de piola.
2. Cambio de freno.
3. Cambio de girador.
4. Cambio de escalerillas.
5. Cambio de láminas.
6. Mantenimiento y lavado.
7. Cambio de bastón (en caso que falte o que esté quebrado).
8. Provisión e instalación de mini persianas de 25mm (Flexalum o equivalente), con mecanismo incluido.

2.2- Plazos que contempla el servicio.

La prestación del servicio de mantenimiento, provisión e instalación de mini persianas contempla un plazo de respuesta (incluyendo cotización) a solicitudes y un plazo de ejecución del servicio, los que se describen a continuación:

2.2.1 Plazo de respuesta a solicitudes.

- a.) El plazo de respuesta rige a partir de la solicitud formal (por escrito) del servicio que realice la Contraparte Técnica del Ministerio al Contratista, hasta la recepción de la cotización que presente aquel. Dicho plazo no podrá superar las 72 horas hábiles.
- b.) En esta instancia el Contratista deberá diagnosticar el problema y emitir una cotización que señale el costo del servicio o producto requerido.
 - a. Para informar el plazo de respuesta ofertado, el Proponente deberá completar e ingresar en la sección "Anexos Técnicos", el formato contenido en el Anexo Nº 6-A "Plazos de respuesta a solicitudes" (en horas hábiles).

2.2.2 Plazo de ejecución del servicio.

- a.) Este plazo rige a partir de la emisión de la Orden de Trabajo por parte del Ministerio hasta la ejecución del servicio de parte del Contratista.

Para informar el plazo de ejecución del servicio el Proponente deberá completar e ingresar en la sección "Anexos Técnicos", el formato contenido en el Anexo Nº 6-B "Plazo de ejecución del servicio", en días hábiles.

2.3 Situación de emergencia:

El Contratista deberá estar disponible para responder casos de emergencia e imprevistos que se presenten, en horario no hábil.

3.- ACTIVIDADES U OBLIGACIONES COMPROMETIDAS.

3.1. Garantía por servicio defectuoso.

En caso que un trabajo quede mal ejecutado, el Contratista deberá rehacerlo en un plazo no mayor de 48 horas corridas, sin costo alguno para el Ministerio, desde la solicitud realizada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

3.2. Daños.

Serán de cargo del Contratista los daños y pérdidas atribuibles a una actitud deficiente, negligente o culpable por parte de su personal, incluyendo los perjuicios causados por equipos o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución de los trabajos materia del contrato que se suscriba y que le sean imputables.

III.- ANEXOS:

ANEXO N° 1-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO Nº 2

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	01/02/2019	13:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	04/02/2019	13:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	05/02/2019 (3)	16:00
Fecha de Apertura Técnica y Económica	05/02/2019	16:01
Evaluación	10 días hábiles (4)	XX
Adjudicación y Aprueba Contratación	19/02/2019	XX
Consultas a la Adjudicación	26/02/2019	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(*): En caso que el plazo de cierre para la recepción de las Ofertas venciere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para a las 15:00 horas del mismo día.

(**): En caso de que el vencimiento de cualquier plazo (distinto al del cierre de recepción de ofertas) cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO Nº 5**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**

Servicio	Valor Unitario Neto en Pesos
1.- Cambio de piola	
2.- Cambio de freno	
3.- Cambio de girador	
4.- Cambio de escalerillas	
5.- Cambio de láminas	
6.- Mantenimiento y lavado	
7.- Cambio de Bastón (en caso de que falte o este quebrado)	
8.- Provisión e instalación de minipersianas de 25mm (Flexalum o equivalente), completa, es decir, con mecanismo incluido. Valor por metro cuadrado	
TOTAL	\$

La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o en parte, será excluida del proceso, declarada económicamente inadmisibile.

ANEXO N° 6-A

PLAZO DE RESPUESTA A SOLICITUDES

DESCRIPCIÓN	PLAZO OFERTADO (EN HORAS HÁBILES) (*)
Plazo de respuesta a solicitudes, en horas hábiles.	
(*) El plazo ofertado no podrá superar las 72 horas hábiles. Las ofertas que superen este plazo o que no presenten la referida información o que la modifiquen en todo o en parte, <u>serán declaradas técnicamente inadmisibles y serán excluidas de la licitación.</u>	

ANEXO N° 6-B

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (*)

DESCRIPCIÓN	PLAZO OFERTADO (EN DÍAS HÁBILES)
1.- Cambio de piola	
2.- Cambio de freno	
3.- Cambio de girador	
4.- Cambio de escalerillas	
5.- Cambio de láminas	
6.- Mantenimiento y lavado	
7.- Cambio de Bastón (en caso de que falte o este quebrado)	
8.- Provisión e instalación de minipersianas de 25mm (flexalum o equivalentes) , completa, es decir, con mecanismo incluido.	
TOTAL, PLAZO PROMEDIO (Sumatoria de Plazos ofertados)	

(*) La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o en parte, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL PROponente

N°	Lugar (*)	RUT	Descripción del trabajo realizado	Contacto de la referencia			Documento que acredita experiencia
				Nombre	Cargo	Teléfono	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

10								
----	--	--	--	--	--	--	--	--

(*) Este criterio de evaluación considera la experiencia del Oferente por servicios de similar naturaleza al que se licita, Para efectos de evaluación, se considerarán servicios de similar naturaleza, la mantención e instalación de minipersianas de 25mm (Flexalum o equivalente) con mecanismo incluido, y que cumpla con los siguientes requisitos copulativos: 1.- Que la información en cada línea del Anexo esté íntegramente completada; 2.- Que se acredite exclusivamente mediante los siguientes documentos (Los cuales deberán describir el servicio): Contrato, factura, certificado emitido por el receptor del tipo de servicio ofertado u orden de compra. Bastará con un documento para acreditar la experiencia respectiva de cada línea; 3.- Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras; 4.- Sólo se considerarán experiencias desde el año 2.003 en adelante.

(**) La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



RICARDO G. ROJAS
Director General Administrativo

